

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 22. Año 99. 15 de agosto de 2016

**ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE
GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2016

SUMARIO

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL
PARLAMENTO METROPOLITANO DE
GUADALAJARA.....3

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE GUADALAJARA

El INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de julio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 32/09/16, relativo a la iniciativa del regidor Alfonso Petersen Farah, para la creación del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la creación e implementación del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, integrado por los presidentes y regidores de los Ayuntamientos de los 9 nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara. Teniendo como organización política la siguiente:

- I. Junta de Coordinación Parlamentaria;
- II. Asamblea Parlamentaria;
- III. Comisiones Parlamentarias; y
- IV. Secretario Técnico.

Segundo. El funcionamiento del Parlamento Metropolitano de Guadalajara será de la siguiente manera:

- I. El Parlamento Metropolitano de Guadalajara, solo discutirá los asuntos que agende la Junta de Coordinación Parlamentaria, siempre y cuando, estos hayan sido totalmente discutidos y avalados con el voto unánime de sus miembros;
- II. El Parlamento Metropolitano de Guadalajara, tendrá un Presidente, que será el mismo de la Junta de Coordinación Parlamentaria, así como un Secretario Técnico que será quien convoque y dé seguimiento a los trabajos del Parlamento Metropolitano de Guadalajara;
- III. Las Comisiones de Trabajo del Parlamento Metropolitano de Guadalajara serán integradas por los regidores miembros de la misma, teniendo un Presidente de Comisión y un Secretario Técnico de la misma, cuyo cargo será honorario;
- IV. Las comisiones también podrán ser integradas por representantes de los diferentes niveles de gobierno, miembros del Consejo Ciudadano

- Metropolitano y representantes de la sociedad civil que determine la Comisión de Trabajo respectiva y avale la Junta de Coordinación Parlamentaria;
- V.** Los regidores integrantes del Parlamento Metropolitano de Guadalajara tendrán derecho a voz y voto; y
 - VI.** Los representantes de los diferentes niveles de gobierno, miembros del Consejo Ciudadano Metropolitano y representantes de la sociedad civil solo tendrán derecho a voz.

Tercero. La operación del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, será de la siguiente manera:

- I.** El Parlamento Metropolitano de Guadalajara se integrará por los 9 nueve presidentes municipales que conforman la Junta de Coordinación Metropolitana, así como por 5 cinco regidores de cada uno de los 9 nueve municipios que forman el Área Metropolitana de Guadalajara.
- II.** El lugar para sesionar del Parlamento Metropolitano de Guadalajara se realizará preferentemente en el Centro Internacional de la Amistad del Municipio de Guadalajara.
- III.** La sede podrá cambiarse o ser itinerante a propuestas de los presidentes municipales integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana, siempre y cuando cuente con la aprobación mayoritaria unánime de sus integrantes, para lo cual deberá quedar asentado en el acta respectiva.
- IV.** Las sesiones se celebrarán una vez cada 3 tres meses y deberán ser convocadas cuando menos 72 setenta y dos horas antes de la celebración de la misma, para lo cual deberán anexar todos los documentos necesarios para la discusión de los temas agendados.
- V.** El Presidente del Parlamento Metropolitano de Guadalajara será quien preside la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana.
- VI.** De las Atribuciones del Presidente del Parlamento Metropolitano de Guadalajara:
 - a)** Presidir las sesiones del Parlamento Metropolitano de Guadalajara con derecho a voz y a voto;
 - b)** Iniciar las sesiones a la hora señalada;
 - c)** Dirigir las sesiones, cuidando que se desarrollen conforme a el orden del día;
 - d)** Hacer uso de la palabra en las sesiones para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate, teniendo voto de calidad en caso de empate, sea cual fuere la forma de votación;
 - e)** Observar y hacer que los demás miembros del Parlamento Metropolitano de Guadalajara guarden el orden durante el desarrollo de las sesiones;
 - f)** Exhortar a los integrantes que no observen el orden y respeto a los integrantes del Parlamento y al recinto oficial a que desaloje el lugar donde se efectúe la sesión;
 - g)** Procurar la más amplia discusión de cada asunto;
 - h)** Citar a sesión extraordinaria cuando sea necesario;

- i)** Ordenar que los acuerdos aprobados en el Parlamento Metropolitano de Guadalajara se comuniquen a quien corresponda;
 - j)** Cerrar la sesión cuando esté agotado el orden del día o cuando proceda; y
 - k)** Todas aquellas que sean necesarias para el adecuado seguimiento de los asuntos.
- VII.** Para coadyuvar en el desahogo de asuntos del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, se designará a un Secretario Técnico, mismo que será avalado por la mayoría de integrantes del Parlamento Metropolitano de Guadalajara en la primera sesión de instalación que presida cada Presidente en turno, quien debe ser nombrado de entre los regidores integrantes del propio Parlamento Metropolitano de Guadalajara.
- VIII.** El Secretario Técnico del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, se encargará de:
 - a)** Levantar las actas o minutas de cada sesión del Parlamento Metropolitano de Guadalajara y recabar la firma de sus integrantes que hubieren concurrido a la sesión;
 - b)** Llevar un registro de los turnos que sean enviados para su análisis y discusión;
 - c)** Informar a los miembros del Parlamento Metropolitano de Guadalajara del orden del día de las sesiones, pasar lista de asistencia de sus integrantes, verificar la asistencia de quórum y tomar la votación de sus integrantes cuando así se lo determine el Presidente del Parlamento; e
 - d)** Informar al Parlamento Metropolitano de Guadalajara de los asuntos turnados, de los despachados en la sesión inmediata anterior y del total de los pendientes.
- IX.** De las Comisiones Parlamentarias: El Parlamento Metropolitano de Guadalajara, trabajará a través de Comisiones Parlamentarias, mismas que serán integradas por los regidores integrantes del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, teniendo un Presidente por cada Comisión Parlamentaria y un Secretario Técnico de la misma, cuyos cargos serán honoríficos. Así como un miembro del Consejo Ciudadano Metropolitano que determine de forma unánime la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana.
- X.** Las sesiones serán públicas salvo que se determine previamente lo contrario en sesión de Parlamento Metropolitano de Guadalajara donde se especifiquen los motivos para realizarlo de esa forma.
- XI.** Las Comisiones del Parlamento se integrarán por 5 cinco integrantes que representen de forma democrática el resultado electoral obtenido en cada municipio. Asegurando la representatividad de cada Ayuntamiento.
- XII.** Cada Comisión Parlamentaria será presidida por un Presidente según se determine en la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana de forma unánime.
- XIII.** Las Comisiones del Parlamento tomarán sus decisiones con el voto mayoritario de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad.
- XIV.** Las Comisiones Parlamentarias se dividirán por los siguientes temas:
 - a)** Innovación y Ciudad Inteligente;
 - b)** Movilidad y Transporte Público;

- c) Seguridad Pública y Protección Civil;
 - d) Servicios de Salud y Emergencias;
 - e) Educación, Cultura, Deporte y Recreación;
 - f) Desarrollo Económico y Turístico;
 - g) Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - h) Normatividad; y
 - i) Servicios Públicos.
- XV.** Los asuntos que se deliberen y aprueben en las Comisiones Parlamentarias, deberán ser avalados por mayoría de los integrantes del Parlamento Metropolitano de Guadalajara para ser vinculantes y turnados para su validación a través de cada uno de los Ayuntamientos Metropolitanos.

Cuarto. Para la creación e integración del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, los Ayuntamientos que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, AMG, deberán aprobar lo siguiente:

- I.** Convenio de Asociación Intermunicipal: El cual debe ser aprobado por mayoría calificada de los Ayuntamiento participantes.
- II.** Acuerdo de Vinculación entre el Parlamento Metropolitano de Guadalajara y los Ayuntamientos: En el cual se establecerá que los Ayuntamientos deberán hacer vinculantes las decisiones del Parlamento Metropolitano de Guadalajara mediante el compromiso de incorporar todos los dictámenes del Parlamento en la siguiente sesión de Ayuntamiento con dispensa de ordenamiento para su aprobación.
- III.** Designación de los Regidores: Aquellos regidores que habrán de participar en el Parlamento Metropolitano de Guadalajara, mismos que deberán representar a las fuerzas políticas en un porcentaje similar a la que se tiene en cada Ayuntamiento, siendo:
 - a) 5 cinco regidores por cada Ayuntamiento; y
 - b) El Presidente Municipal de cada Ayuntamiento.
- IV.** Integración de Comisiones: Para la discusión de los asuntos se crearán 9 nueve Comisiones de Trabajo, cada una de ellas presidida por un regidor representante de cada uno de los Ayuntamientos a propuesta del Presidente Municipal respectivo, su trabajo será fortalecido por un Secretario Técnico propuesto por el regidor Presidente de la Comisión y avalado por la mayoría de los integrantes.

Quinto. Los municipios participantes que no cumplan con el acuerdo de avalar en sus Ayuntamientos las iniciativas aprobadas por el Parlamento Metropolitano de Guadalajara, serán sujetos a la cancelación de su incorporación a la Asociación Intermunicipal de Guadalajara, así como aquellas medidas que considere pertinente la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana.

Sexto. El trabajo del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, será siempre vinculante, con los esfuerzos emprendidos por los diversos instrumentos y figuras jurídicas de Planeación Metropolitana de Jalisco, siendo estos:

- I.** Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, CZMG;
- II.** El Instituto Metropolitano de Planeación, IMEPLAN;

- III. La Junta de Coordinación Metropolitana, JCM; y
- IV. El Consejo Ciudadano Metropolitano, CCM.

Así como todos aquellos esfuerzos que aporten a la materia por parte de los gobiernos federales, estatales y municipales, la academia y los diversos colegios, cámaras y organismos de la Sociedad Civil Organizada.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en su carácter de Presidente Municipal de Guadalajara y Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana, lleve al seno de la misma, la presente propuesta de trabajo de coordinación metropolitana, para efectos de su estudio, análisis y ejecución.

Octavo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia, notifique el presente acuerdo, a los Presidentes Municipales y Presidentes de las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento. De igual forma se le notifique al Director General del Instituto Metropolitano de Planeación, al Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos del Congreso del Estado de Jalisco y al Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que en conjunto y en el ámbito de sus facultades correspondientes, resuelvan las cuestiones de índole operativas, administrativas, jurídicas, técnicas, laborales y presupuestales que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todo de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Se comuniquen los términos del acuerdo al Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos pertinentes sobre aquellos cambios, adiciones o modificaciones que deban hacerse a la Legislación Estatal y Reglamentos Municipales que dan paso a esta nueva forma de gobernar la metrópoli.

Quinto. Se realicen por las áreas competentes del Municipio de Guadalajara, las acciones pertinentes en materia jurídica, presupuestal, financiera y operativa que permita dar vida y funcionamiento al Parlamento Metropolitano de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL